

ARTO, VEINTE
MIL
Y SETENTA Y
OCHO.

da esta Ciudad Dixo, que la Referida D.^a Au-
toridad de Miras haga Diligencia de Passa-
res o Casas donde pueda Colocar la casa q.
Nobleza, y para que se pueda dar Provisión.
sele haga saber manifieste el Redimiento.
que tubiere el que se traiga al primer Ayun-
tamiento que se celebre.

F.
Fianza del Excmte Ayuntamiento se habiendo el testi-
monio de la Escritura de Fianza dada
por el Señor Concesionario para las Rutas de
lo que pueda ocurrir en el tiempo de su Gobierno,
Escriturada por Esteban López Suñer con
la especial hipoteca de ochenta y un mill.
y Nelson que entendido por esta Ciudad =
Acorda Aprobar y Aprobó dha fianza, y
que dho testimonio se coloque en este libro capi-
tular.

Resistorio de Sedio Cuentea en este Cavildo Como havia por
Carne de Obesa
sona que pretendia hacer Resistorio de Carne
de Obesa para devacar en las Carnerías

